



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE FONDOS
MUTUOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 OCT 2008

RESOLUCION EXENTA N°

6 3 4

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º y 11 del Decreto
Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que a través de Resoluciones Exentas N° 69 y N° 70, de 7 de febrero de 2008, esta Superintendencia aprobó los Reglamentos Internos y los textos de los Contratos de Suscripción de Cuotas de los fondos mutuos denominados "FONDO MUTUO OPORTUNIDADES EMERGENTES" y "FONDO MUTUO AMAZONAS", administrados por "Banchile Administradora General de Fondos S.A."

II.- Que habiendo transcurrido más de seis meses desde la aprobación a que se hace referencia en el punto anterior, con fecha 14 de agosto de 2008 la sociedad administradora informó que los mencionados fondos no habían iniciado sus actividades, razón por la cual sus patrimonios netos eran cero y no registraban partícipes. Además la sociedad administradora solicitó extender el plazo de operación de los fondos para cumplir con los requisitos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

III.- Que con fecha 6 de octubre de 2008, la sociedad administradora solicitó una nueva prórroga para extender el plazo de operación de los fondos para dar cumplimiento a lo requerido por el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976. Subsidiariamente y para el evento que no fuese otorgada dicha prórroga, solicitó dejar sin efectos los reglamentos internos de los fondos.

IV.- Que conforme establece el artículo 11, inciso 3º, del Decreto Ley N° 1.328 de 1976, esta Superintendencia no puede otorgar más plazo que el expresamente autorizado en dicha disposición.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación de los Reglamentos Internos de los fondos mutuos denominados, "FONDO MUTUO OPORTUNIDADES EMERGENTES" y "FONDO MUTUO AMAZONAS" y de los textos de los Contratos de Suscripción de Cuotas de los fondos antes mencionados, otorgadas mediante las Resoluciones Exentas N° 69 y N° 70, de 7 de febrero de 2008 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl